GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN QUE INDICA POR INCREMENTO PRESUPUESTO PROGRAMA 06 PREVENCION Y ATENCION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO DE LA MUJER RENGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°264/VI REGIÓN.

RANCAGUA, 04 DE MAYO DE 2009.

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 20.314 de Presupuesto del sector público para el año 2009; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Nº 137 de 2001, y Resolución Exenta Nº 927/SG de 29 de Diciembre de 2008, modificada por la Resolución Exenta Nº 254/ SG de fecha 14 de Abril de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta Nº 927/SG, de fecha 29 de Diciembre del año 2008, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios 01, Servicio Nacional de la Mujer; 03 Programa Nacional de Mujeres Jefas de Hogar y; 06 Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar para las Direcciones Regionales del Servicio.

3. Que, en el contexto anterior SERNAM y EL Servicio de Salud Libertador Bernardo O`Higgins, suscribieron un convenio para la ejecución del programa de prevención de violencia intrafamiliar , para el año 2009 con fecha 02 de marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 133/ Región de O'Higgins de fecha 04 de marzo de 2009, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009.

4. Que, en Resolución exenta Nº 133 de esta Dirección Regional, de fecha 04 de marzo de 2009, incurrió en un error al indicar que una de las partes de este Convenio es el Hogar de Cristo, de la comuna de Rancagua, por lo cual resulta necesario proceder a su rectificación.

5. Que, en el Convenio suscrito con fecha 02 de marzo de 2009 señalado anteriormente incurrió en un error al indicar el monto del compromiso financiero destinado por el Servicio Nacional de la Mujer, en efecto la cláusula sexta letra A, de este instrumento indico que el SERNAM , se compromete a destinar para gastos de personal y operaciones del Centro la suma bruta, única y total de $39.940.000.- (treinta y nueve millones novecientos cuarenta mil pesos), encontrándose este monto erróneo.

6. Que, la Resolución Exenta Nº 133/ Región de O'Higgins de fecha 04 de marzo de 2009, junto con aprobar el Convenio indicado, autorizo trasferencia de fondos de SERNAM a la Institución señalada, en los términos establecidos en la cláusula Sexta, letra A del Convenio celebrado.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

7. Que, mediante Memorando Nº 091, de fecha 07 de abril de 2009, el Jefe de la Unidad de Prevención VIF solicita a la Ministra Directora del Servicio autorización para incrementar presupuesto a las Direcciones Regionales del Servicio para que éstas a su vez transfieran recursos a las entidades ejecutoras de Centros de Atención para el financiamiento de la asistencia al Encuentro Nacional de Capacitación a equipos profesionales, a realizarse en la ciudad de Santiago los días 12, 13 y 14 de mayo del presente año.

8. Que, mediante Memorando Nº 607, de fecha 09 de abril de 2009, la Ministra Directora del Servicio autoriza el incremento de presupuesto a las Direcciones Regionales del Servicio, según lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Prevención VIF en Memorándum Nº 091.

9. Que, existe disponibilidad de recursos para proceder a lo autorizado en Memorando Nº 607, de la Ministra Directora del Servicio.

10. Que, es necesario aprobar mediante resolución Exenta, la presente rectificación y modificación del Convenio ya individualizado.

RESUELVO:

Artículo 1º

Apruébese la rectificación de la Resolución Exenta Nº 133 de fecha 04 de marzo de 2009, Región de O'Higgins, que es del siguiente tenor: ""Apruébese el Convenio suscrito con fecha 02 de marzo de 2009, que forma parte integrante de la presente resolución y se entiende incorporado a ella, entre el SERNAM y EL SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O`HIGGINS, para la cooperación y colaboración en la administración e implementación del "Programa de Centros de Atención Integral y prevención en Violencia Intrafamiliar" denominado Centro de la Mujer SERNAM, de la comuna de RENGO"

Artículo 2º

Apruébese la rectificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de O'Higgins y el Servicio de Salud Libertador Bernardo O`Higgins, en el sentido de establecer como compromiso financiero la suma bruta, única y total de $39.631.412.- (treinta y nueve millones, seiscientos treinta y un mil cuatrocientos doce pesos)

Artículo 3º

Apruébese la modificación del Convenio suscrito, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de O'Higgins y El Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins, de fecha 04 de abril de 2009, que es del siguiente tenor:

En Rancagua a 04 de mayo de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O´Higgins, representado por doña **NATALIA BASCUÑAN JOFRE**, C. I. N°14.203.143-4 ambos con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS**, en adelante "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.606.800-8, representada por don **MARCELO YEVENES SOTO**, C.I. N°8.329.754-9, ambos con domicilio en calle Alameda N° 609, comuna de Rancagua, se celebra el siguiente convenio:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes, el día 02 de marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 133/Región de O'Higgins de fecha 04 de marzo de 2009, en el sentido de modificar la Cláusula Sexta letra A, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, de conformidad a los términos que se indican

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

SEGUNDO: Objetivo específico

El Servicio Nacional de la Mujer, se compromete a destinar la suma única, total y bruta de $191.412 (ciento noventa y un mil cuatrocientos doce pesos), a fin de incrementar el monto indicado en la cláusula sexta, letra A, del Ítem relativo a Bienes y Servicios, específicamente en el punto relativo a el traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del centro, en actividades de capacitación convocadas por el Equipo de nivel central de SERNAM, incrementándose el presupuesto en el monto ya indicado, para financiar la asistencia de la duplas psico-social al Encuentro Nacional de Capacitación a Equipos profesionales, a realizarse en la ciudad de Santiago los días 12,13 y 14 de mayo del presente año.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la forma que a continuación se indica: reemplácese la cláusula sexta letra A del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. <u>Respecto al financiamiento:</u>

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de $ 39.631.412.- (Treinta y nueve millones, seiscientos treinta y un mil cuatrocientos doce pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Recurso Humano:	**$32.940.000**
Coordinadora/Trabajadora Social	$7.560.000
Psicóloga	$6.480.000
Abogada	$7.560.000
Tres Monitoras	$11.340.000
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	**$4.191.412**
Inversión	**$2.500.000**
Total	**$39.631.412**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2009.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la VI Región del Servicio Nacional de la Mujer, doña Natalia Bascuñan Jofré, consta de Resolución Exenta Nº 124 de fecha 12 de junio de 2008, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Marcelo Yevenes Soto, como representante legal de la entidad ejecutora consta en D.S. Nº 133 (MINSAL 2006) y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.S. Nº 140 (MINSAL 2004).

SEPTIMO: Suscripción y Firmas

La presente modificación se firma en tres ejemplares, de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAM, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en el Centro de la Mujer

Artículo 4º

Impútese el gasto total de **$574.236.- (quinientos setenta y cuatro mil, doscientos treinta y seis pesos),** de la presente Resolución al Programa 06 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 617, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAM (S)
REGIÓN DE O`HIGGINS

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

NBJ/LQF//ROA/LMR/CBS/lmr
Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Violencia Intrafamiliar
- Oficina de partes